

VIEDMA, 03 DE MAYO DE 2012

VISTO:

La Nota presentada por la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la 1° jornada de Educación Ambiental: “Oportunidades de la educación ambiental de Río Negro”, destinado a equipos directivos, supervisores y docentes, a llevarse a cabo en todas las regiones de la provincia durante el año 2012;

Que en una primera instancia se realizará en la localidad de General Roca, el día 4 de Mayo de 2012, teniendo como conferencistas al Subsecretario de Medio Ambiente Lic. Marcelo Mercante, y al Secretario de Medio Ambiente de la provincia de Córdoba al Lic. Darío Sbarato;

Que el mismo cuenta con una carga horaria de 12 horas Cátedra y tiene como propósito, promover la formación de una conciencia ambiental crítica, comprometida con un modelo de desarrollo, producción y consumo sustentable y el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente sano;

Que en el transcurso del año se firma un convenio marco entre la Secretaría de Medio Ambiente y el Ministerio de Educación. El mismo promueve y favorece la incorporación de la educación ambiental en la educación formal;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la 1° Jornada de Educación Ambiental: “Oportunidades de la educación ambiental de Río Negro”, destinado a equipos directivos, supervisores y docentes, a llevarse a cabo en todas las regiones de la provincia durante el año 2012, con una carga horaria de doce (12) horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos, Secundaria y archivar .-

RESOLUCION N° 1299
DES y F/dm.-

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia